MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

MODIFICACIÓN Nª 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 65-5-20026-21, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Y E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA - URAMITA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.953.346 de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 122 de fecha 03/08/2020, facultada por la Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6** de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) SARA MILENA VILLA DAVID, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1152687427, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA - URAMITA con NIT 800065395-5 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente al Contrato N°. 65-5-20026-21, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N°. 65-5-20026-21 que tuvo inicio de ejecución el 21/04/2021 y fecha de finalización el 30/10/2021, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL PESOS M.L. ($ 2.450.000), cuyo objeto es Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el MUNICIPIO DE URAMITA 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 preservar por mandato constitucional y legal. 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 3523 del 5 de noviembre de 2009 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 4) Que mediante oficio GS-2021-240266-ARGES-GRURE -3,1 con fecha 19/10/2021 suscrito por el (la) Señor (a) INTENDENTE EDWIN FERNANDO VILLA URIBE, Coordinador Contratos Nivel 1 Supervisor del contrato solicitó la Modificacion N° 1 al contrato N° 65-5-20026-21 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto. 5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO** prorrogar el plazo de ejecución del contrato 65-5-20026-21 en 8 meses hasta el **30/06/2022** **SEGUNDA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Modificar la Apropiación presupuestal, PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD con el rubro 02-02-02-009-03 que tiene un valor de ($ 2.450.000) en el sentido de reducir enUn millón cuatrocientos ochenta mil pesos ($1.480.000) de la vigencia 2021 restableciendo el mismo valor con el presupuesto de la vigencia 2022 de modo que no se afecte el equilibrio financiero de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SFI 128 de 19/04/2021,el REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO SIIF 18221 de fecha 20/04/2021 y el CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO de numero 776 de fecha 19/10/2021. **TERCERA GASTOS**: Los gastos de legalización de la presente al CONTRATO N°. 65-5-20026-21, serán sufragados por EL CONTRATISTA, y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente. **CUARTA. APORTES PARAFISCALES** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en

Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato Nº. 65-5-20026-21, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº. 65-5-20026-21 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **SEPTIMA. REGIMEN LEGAL**: Esta se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día _____

CONTRATANTE

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
C.C. No. 79.953.346 de Bogotá D.C.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **SARA MILEÑA VILLA DAVID**
Representante Legal
E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA - URAMITA
NIT 800065395-5

Elaborado por: Petrullera. Kelly Johana Serna Mosquera – Analista de contratos
Revisado Por: Capitán Mario Alexander Bravo Popayán – Responsable Grupo Contratos
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Área Administrativa y Financiera – Capitán Jairo Ellecer Cuma Rivera
Fecha Elaboro: 21/10/2021
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2021\\ADICIONES 2021

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
Deant.rases-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co

EN BLANCO.